RL-2023-2025-150

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad, fue creado el 19 de diciembre de 1939, mediante Acuerdo Ministerial No. 190, del 9 de abril de 1940, y desde esa fecha ha sido un pilar fundamental en la comunidad, con hombres y mujeres comprometidos que han dedicado su tiempo y esfuerzo a esta noble causa.

Que el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad se caracteriza por brindar un servicio de calidad demostrando el trabajo eficiente, constante, orden, perseverancia y disciplina en cada emergencia fomentando el trabajo en equipo empleando los conocimientos adquiridos brindándoles satisfacción a las necesidades de la comunidad.

Que la misión del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad es eminentemente técnica; para salvar vidas, y, proteger los bienes de sus ciudadanos, a través de la atención efectiva de emergencias y gestión del riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para seguridad y bienestar de la comunidad.

Que el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad es una institución que da respuesta a las emergencias y desastres en forma inmediata, oportuna y gestión de riesgos dentro de su jurisdicción cantonal, con un servicio efectivo con altos índices de calidad, vinculado a la comunidad, dentro de un ambiente profesional y ético con abnegación y disciplina, acorde al avance tecnológico, que resulta en usuarios satisfechos dentro de un contexto de desarrollo sostenible y sustentable del País.

Que el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad se caracteriza por sus valores institucionales como; Transparencia, calidad de servicio, responsabilidad, solidaridad y calidez humana.

Que mediante Decreto 1670 del 14 de abril del 2009 publicado en el R.O. 578 del 27 de abril de 2009, se asigna a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones que la Ley de Defensa contra incendios establece para el Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que dicha institución ha desempeñado una labor destacada en la seguridad, prevención y gestión de riesgos, así como en el socorro, rescate, salvamento y extinción de incendios en el cantón La Libertad, y cantones aledaños de la provincia de Santa Elena.

Que gracias al valioso aporte del personal rentado y voluntario, junto con una constante capacitación con profesionales y bomberos tanto nacionales como extranjeros, han logrado un reconocido desarrollo institucional a nivel provincial y nacional.

Que en la actualidad el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad, cuenta con 2 cuarteles operativos completamente equipados con unidades de atención prehospitalaria, motobombas, vehículos abastecedores, vehículos de logística, además de contar con el único Centro de Entrenamiento Bomberil de la Provincia, para preparación de bomberos y capacitación de la comunidad en un contexto principal de la prevención de emergencias. Esta infraestructura acompañada de un grupo de talento humano de

bomberos rentados y voluntarios que brinda el servicio a la comunidad las 24 de horas del día, los 7 días de la semana, completamente calificados, certificados y especializados, en todas las emergencias que se presenten dentro de su territorio cantonal, provincial y nacional en caso de que sea necesario.

Que el Cuerpo de Bomberos del cantón La Libertad participó en fenómeno del niño de 1982-1983, 1997 -1998, pudiendo abastecer de agua a sectores prioritarios, ayudando en evacuación de personas de sectores inundados por causa de las fuertes lluvias y también oleajes.

Que prestó ayuda en la evacuación de personas de la costa peninsular por alerta de tsunami en marzo del 2011, tras sismo y tsunami en las costas de Japón. Además, Colaboró con grupo de respuesta en control de incendios forestales en el año 2012, en el cantón Chilla de la Provincia del Oro.

Que el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Libertad intervino en el sismo de 7.8 en Manabí y Esmeraldas el 16 de abril del 2016, el personal de la institución una vez verificado la situación dentro de su jurisdicción se movilizo a la provincia de Manabí, a ponerse a las órdenes del COE, donde se procedió en colaboración logística en labores de rescates y abastecimiento de agua en comunidades afectadas. Esta participación activa de la institución fue galardonada por la Asamblea Nacional y el Gobierno Provincial de Manabí en mayo del mismo año.

Que durante la Pandemia del año 2020, la institución puso en consideración sus 3 unidades de atención prehospitalaria para traslados de pacientes, vehículos de logística de traslado para cercos epidemiológicos en conjunto al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Santa Elena, teniendo una actuación de primera línea en atenciones de salud. Además de poner su

contingencia de vehículos motobombas para realizar desinfecciones periódicas en sectores estratégicos.

Que ha fortalecido nexos institucionales con convenios firmados con Cuerpos de Bomberos del Territorio Nacional como: Guayaquil, Riobamba, Cuerpos de Bomberos de la Provincia del Oro (Machala, Pasaje, Portovelo, etc.), Colta, Salinas, Centinela del Cóndor, Santa Elena y otras instituciones importantes para crecimiento de la institución y cooperación interinstitucional.

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico", y como tal, el Estado reconoce y fomenta la solidaridad y cooperación entre sus ciudadanos e instituciones.

Que el artículo 66, numeral 9 de la Constitución garantiza el derecho a la seguridad ciudadana, comprometiendo al Estado y a sus instituciones en la protección de los ciudadanos frente a desastres naturales, accidentes, incendios y otras emergencias que pongan en peligro a la comunidad.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 120 numeral 6, faculta a la Asamblea Nacional para conceder honores públicos a personas y entidades que se hayan destacado por sus servicios a la nación.

Que el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 40, establece que las condecoraciones y reconocimientos a las entidades de bomberos deben ser realizadas en actos públicos solemnes.

Que en reconocimiento a sus méritos y a la nobleza de su labor, el Estado ecuatoriano tiene el deber de honrar al Cuerpo de Bomberos del cantón La Libertad, no solo por su incansable y valiente servicio en la atención de emergencias, sino también por su invaluable contribución a la paz y seguridad de la ciudad y del país entero.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar 'Benemérito' al Cuerpo de Bomberos del cantón La Libertad, en reconocimiento a su trayectoria de 85 años de servicio profesional, valiente, sacrificado y desinteresado. Esta distinción es merecida por su dedicación, sacrificio y profesionalismo en el cumplimiento de su noble misión de proteger y servir a la ciudadanía, destacándose como un ejemplo de valores cívicos que deben ser emulados por las actuales y futuras generaciones.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Ing. OTTO SANTIAGO VERA PALACIOS, Msc.
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional,
en ejercicio de la Presidencia

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General